

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201 /16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.290/09 caratulado: “ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 358, 359, Y 552;

Que con fecha 07 de marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art- 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus partes formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 358, 359 Y 552, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.646.113,86)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES